

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Novetlè

2026/12100 Anuncio del Ayuntamiento de Novetlè sobre la aprobación definitiva del Plan Municipal de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas.

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 09 de junio de 2026, acordó aprobar inicialmente el plan municipal de control y gestión ética de colonias felinas urbanas de Novetlè.

Esta aprobación provisional permaneció expuesta al público desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 140 de 24 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 83 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que se ha sometido el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Sede Electrónica del Ayuntamiento de Novetlè, para que los interesados pudieran examinar el expediente y presentar las reclamaciones, alegaciones o sugerencias que estimaran oportunas.

Una vez transcurrido dicho plazo no se han presentado reclamaciones, alegaciones o sugerencias a la misma, por lo que se considera aprobada definitivamente el plan, procediendo a continuación a su publicación oficial.

VER ANEXO

Contra esta aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio.

Novetlè, 7 de septiembre de 2026.—La alcaldesa, Ángeles María Navarro Ortiz.



PLAN MUNICIPAL DE CONTROL Y GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS URBANAS DE NOVETLÈ.

1. INTRODUCCIÓN

Recordemos que el gato doméstico, no es un capricho o moda ocasional y debemos de llegar a un equilibrio en nuestras poblaciones para que la coexistencia con los habitantes sea la apropiada.

La domesticación del gato parece haberse producido en el neolítico, hace unos 9.500 años, en el Delta del Nilo y Mesopotamia. El ancestro del gato era un felino de pequeño tamaño de hábitos solitarios y muy territorial, adaptado a un clima semiárido y con amplios territorios de caza.

Las primeras interacciones entre las poblaciones de gatos y humanos se remontan a los primeros poblados agricultores y gatos salvajes. En su inicio se estableció una relación de ayuda mutua: los humanos empezamos a almacenar cereales y eso provocó la aparición del ratón común desde la india, pero solo los gatos salvajes que pudieron superar el miedo (la cercanía del hombre, de perros y un entorno agrícola) fueron capaces a adaptarse a la nueva situación. Se consiguió a través de la selección natural un cambio conductual que generó una nueva especie más dócil, el gato doméstico (*Felis catus*).

A partir de entonces desde Alejandría se transportaron gatos de todo el Impero Romano, a China, la India.

Los gatos ya eran comunes en Europa hace más de 1000 años y después transportados a América por los colonos y a Australia en el siglo XVII.

A partir de la segunda mitad de siglo XX cuando los gatos pasan a ser considerados en gran medida un animal de compañía, y comenzaron a crearse razas más sofisticadas. Hoy en día su presencia y respeto en nuestros hogares ha ido en aumento.

Pero los gatos no están presentes únicamente en nuestros hogares, también convivimos con numerosos gatos callejeros, gatos que habitualmente viven en libertad, que forman parte de la fauna urbana de las ciudades y que están integrados en el medio ambiente en el que desarrollamos nuestra vida cotidiana. La mayoría de los gatos que viven en la calle son animales que se han perdido, han sido abandonados o que nunca han pertenecido a una familia, siendo muy desconfiados con las personas, pueden ser descendientes de gatos que ya se encontraban en esta situación y han aprendido a sobrevivir en libertad, en solares privados y espacios públicos. Son animales independientes y territoriales, y por ello tienen una falta de socialización con las personas lo que ocasiona que malvivan en circunstancias adversas sin cobertura de sus necesidades básicas la mayoría de las veces.

Cuando un grupo de gatos callejeros viven juntos en un determinado lugar, normalmente alrededor de una fuente de comida y agua, se forman las llamadas colonias de gatos urbanas. Por lo general, estas colonias de gatos pasan desapercibidas y no generan problemas, debido sobre todo a sus hábitos esquivos y generalmente nocturnos, únicamente ocasionan problemas debido a la superpoblación y las deficientes condiciones de salud.

La presencia de colonias felinas “no gestionadas”, con alto nivel de nacimientos y presencia de animales enfermos en un término municipal afecta tanto a los amantes de los gatos como a las personas que no les gustan.

La ausencia de depredadores, unido a la elevada fertilidad felina y a una disponibilidad relativamente accesible de alimento (ya sea porque lo facilitan algunos vecinos o vecinas, por disponer de restos en los contenedores de residuos o por alimentarse a través de la caza) provoca que las colonias “no gestionadas” registren un crecimiento exponencial.



La superpoblación puede generar los siguientes problemas o riesgos:

- Problemas sanitarios para los ejemplares que conforman la colonia, por falta de alimentación correcta y/o climatológica adversa, detectándose la presencia de animales enfermos y/o moribundos en las calles.
- Deterioro de las condiciones de salubridad del entorno (malos olores, suciedad, dispersión de basura, deyecciones de los animales...)
- Riesgos de salud pública debido a plagas asociadas (pulgas) y enfermedades zoonóticas para adultos o para niños como por ejemplo en parques con tierra para juegos infantiles.
- Problemas en el medioambiente debido a su impacto en la biodiversidad. Situaciones que comprometan su necesidad de bienestar.
- Problemas en la relación de convivencia con los humanos debido a más molestias por ruido, olores y peleas entre los animales.

La clave de una buena convivencia entre las personas y los gatos que viven en la calle consiste en una gestión empática y ética de las colonias que permitan su existencia con la mayor calidad de vida posible y sin provocar problemas en el entorno.

En este sentido, en Ayuntamiento de Novetlè está aplicando en método CER (Captura – Esterilización – Retorno), que se ha evidenciado como el más efectivo y el único ético para controlar la superpoblación de gatos callejeros, promoviendo la creación de colonias felinas en espacios públicos municipales para controlar su alimentación y salud, cuyo control y gestión es llevada a cabo por, un conjunto de colaboradores y colaboradoras que trabajan de manera voluntaria y altruista para los gatos.

El compromiso del Ayuntamiento de Novetlè y de la Concejalía de Bienestar Animal y Sanidad es de alcanzar el máximo nivel de protección y bienestar de los animales, así como favorecer la responsabilidad y concienciación de la ciudadanía en la defensa y preservación de las colonias felinas, junto con la obligatoriedad que establece la norma vigente en materia de protección, bienestar y tenencia responsable de animales de compañía, motiva la redacción y puesta en marcha del presente Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas, basado en las directrices de diferentes organizaciones de prestigio nacional e internacional, con el objetivo de fomentar una gestión ética y mejorar la convivencia entre la sociedad y estas colonias.

Actualmente en Novetlè existe un número controlado aproximado de 50 gatos que viven en la calle, distribuidos en 8 colonias en todo el municipio. Es necesario, por tanto, que el Ayuntamiento cuente con la colaboración y complicidad de las asociaciones locales para la defensa de los animales, protectoras de animales, clínicas veterinarias, policía local y ciudadanía en general, para poder ejecutar de manera efectiva el Plan que se presenta.

2. NORMATIVA Y LEGISLACIÓN VIGENTE

- Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal.
- Orden 3/2016, de 4 de marzo, de la Consellería de Agricultura, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se regulan los tratamientos sanitarios obligatorios, los modelos de cartilla sanitaria para los animales de compañía y se crea la red de vigilancia epizootiológica en la Comunitat Valenciana.
- Ley 2/2023, de 13 de marzo, de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medias de bienestar animal de la Generalitat Valenciana
- Ley 7/2023 de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, del Gobierno de España.

La novedad que incluyen las últimas leyes son la definición en el punto 2 del artículo uno de la Ley 7/2023 de los derechos de los animales entendiendo como su derecho al buen trato,



respeto y protección, inherentes y derivados de su naturaleza de seres sintientes, y con las obligaciones que el ordenamiento jurídico impone a las personas, en particular a aquellas que mantienen contacto o relación con ellos.

Esta última ley en su artículo dos establece su finalidad como:

1. La finalidad de esta ley es definir el marco normativo que permita alcanzar la máxima protección de los derechos y el bienestar de los animales, incluidos en su ámbito de aplicación.
2. Las acciones encaminadas a lograr dicha finalidad serán:
 - a) Promover la tenencia y convivencia responsable.
 - b) Fomentar entre la ciudadanía la protección de los derechos y el bienestar de los animales.
 - c) Luchar contra el maltrato y el abandono.
 - d) Impulsar la adopción y el acogimiento.
 - e) Desarrollar actividades formativas, divulgativas e informativas en materia de protección animal.
 - f) Promover campañas de identificación, vacunación, esterilización, cría y venta responsable.
 - g) Impulsar acciones administrativas de fomento de la protección animal.
 - h) Establecer un marco de obligaciones, tanto para las administraciones públicas como para la ciudadanía, en materia de protección de los derechos y el bienestar de los animales.
3. Las administraciones públicas cooperarán y colaborarán en materia de protección animal, y compartirán información que garantice el cumplimiento de los objetivos de esta ley.

3. CONCEPTOS Y DEFINICIONES

Colonia felina:

Se considera colonia felina a un grupo de gatos de la especie *Felis catus*, que viven en estado de libertad o semilibertad, que no pueden ser abordados o mantenidos con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrollan su vida en torno a estos para su subsistencia.

Normalmente es una estructura compuesta de hembras y sus crías en la que los machos generalmente se mantienen en la periferia de la colonia compitiendo por la reproducción en época de celo y en la que pueden incorporarse otros gatos de forma progresiva, aunque no les un parentesco familiar.

Se clasifican según su tamaño en:

- Pequeñas: de 4-9 gatos
- Medianas: de 7-11 gatos
- Grandes: de 16-25 gatos

Gatos abandonados:

Animal incluido en el ámbito de aplicación de la ley 7/2023, que vaga sin el acompañamiento o supervisión de persona alguna, estando o no identificado su origen o persona titular o responsable y no habiendo sido comunicada o denunciada su desaparición en la forma y



plazos establecidos. Asimismo, serán considerados animales abandonados aquellos que permanezcan atados o en el interior de un recinto o finca sin ser atendidos en sus necesidades básicas por la persona titular o responsable, y todos aquellos que no fueren recogidos por sus titulares o responsables de los centros de recogida en el plazo establecido, así como de las residencias, centros veterinarios u otros establecimientos similares en los que los hubieran depositado previamente. Se exceptúan de esta categoría los gatos comunitarios pertenecientes a colonias felinas.

Estos gatos tenían un responsable legal y por ello presentan cierto grado de socialización, pero con el paso del tiempo pueden perder el trato con las personas y volverse más salvajes. Estos tienen serias dificultades para adaptarse a la vida de la calle y se sabe que viven muy poco tiempo, por lo que habrá que establecer un protocolo de acción para ayudarlos responsabilidad de los ayuntamientos.

Gatos perdidos:

Todo aquel gato que estando identificado o bien sin identificar, que vaga sin destino y sin control, siempre que sus titulares o responsables hayan comunicado su extravío o pérdida en la forma y plazo establecidos a la autoridad competente.

Gatos asilvestrados:

Son gatos sin socializar, nacidos en la calle por lo que no se dejan manipular y no pueden ser alojados en un hogar familiar. Son animales cuyo responsable legal es el propio Ayuntamiento. Estos nunca deben gestionarse como si se tratase de un animal abandonado o perdido puesto que no es un animal sin hogar, la calle es su hogar. Estos gatos son animales bien adaptados a las características territoriales de los núcleos urbanos. Pueden asociarse en colonias.

Gatos errantes o merodeadores:

Son los gatos que pese a pertenecer a un tutor legal y tener un hogar, no están confinados en una casa o lugar cerrado, sus responsables legales permiten su acceso al exterior y por lo tanto vagan con libertad en espacios o vías públicas, pero siguen volviendo a su lugar de origen. Estos animales tienen responsable legal, sobre quien recae la responsabilidad del cuidado y las molestias o daños a terceros que puedan ocasionar.

Gatos comunitarios:

Se considera gato comunitario a aquel individuo de la especie *Felis catus*, que vive en libertad, pero vinculado a un territorio y que no puede ser abordado o mantenido con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrolla su vida en torno a estos para su subsistencia.

Se considerará, por tanto, como gatos callejeros a los gatos asilvestrados y a los gatos abandonados o perdidos, no incluyendo a los gatos errantes, ya que estos sí tienen un hogar de referencia.

Gestor de colonia autorizado

Persona, debidamente autorizada, que atiende a los gatos pertenecientes a una colonia, siguiendo un método de gestión de colonias felinas, sin que pueda considerarse persona titular o responsable de los gatos de la misma.

Método CER:

Método de gestión que incluye la captura, esterilización y retorno de gatos comunitarios a través de medios no lesivos para los animales.



Gestión de colonias felinas:

Procedimiento normalizado, acorde al desarrollo reglamentario establecido por la administración competente, mediante el cual un grupo de gatos comunitarios no adoptables son alimentados, censados y sometidos a un programa sanitario y de control poblacional CER, controlando la llegada de nuevos individuos.

Reubicación:

Método por el que, en las condiciones excepcionales recogidas en esta ley, se retira una colonia felina de un emplazamiento, trasladándose a uno nuevo acondicionado a tal efecto, con la supervisión de un profesional veterinario y respetando el bienestar y salud de los gatos.

4. OBJETO DEL PLAN

El objetivo del presente plan es desarrollar actuaciones basadas en el respeto y la protección de los gatos comunitarios facilitando la convivencia con la ciudadanía y otras especies atendiendo a las leyes que marcan las pautas sobre el control reproductivo y sanitario de dichos animales.

Se desarrollan en este plan diferentes protocolos de atención y gestión, como el programa CER importante a la hora de reducir la población y evitar así el número de gatos reduciendo las molestias ocasionadas por camadas indeseadas, peleas, vocalizaciones durante el celo, así mismo, problemas de insalubridad ocasionados por orina y excrementos.

Como objetivos específicos se establecen:

- Realizar un mapeo y elaborar un censo de gatos comunitarios en Novetlè que se deberá actualizar periódicamente creando un registro de las colonias y los gatos.
- Proteger y gestionar las colonias felinas mediante el método CER con el objetivo de la disminución progresiva del número de ejemplares en la colonia, para ello tenemos que alcanzar el porcentaje del 75% de gatos esterilizados.
- Establecer protocolos de prevención higiénica que minimicen los problemas de salud pública y que ayuden a mejorar la situación de salud de los gatos comunitarios
- Elaborar un programa sanitario
- Elaborar un protocolo de alimentación
- Vigilancia y bienestar de los gatos y control de nuevos individuos.
- Minimizar las molestias a la ciudadanía, gestionando las colonias y elaborando planes de concienciación y mejora de la convivencia.
- Retirar para la adopción los gatos sociales y cachorros
- Elaborar un protocolo de atención de animales enfermos o heridos.
- Lucha contra el abandono y maltrato.

5. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El plan de actuación se llevará en todo el término municipal de Novetlè.

En ningún caso se atenderán gatos que tengan un responsable legal.

Si se podrá gestionar los grupos de animales que puedan tener consideración de acumulaciones por parte de particulares en coordinación con los servicios sociales y sanidad.

6. ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO PREVIO

Se establece la situación de partida que facilitará la puesta en marcha de los mecanismos necesarios para mejorar la gestión de las colonias felinas y la convivencia con la ciudadanía.



De la información recogida hasta el momento de la elaboración del plan se conoce:

Existen un total de 8 colonias conocidas:

1. Avda. Pintor Simarro 78:
 - Dos gatas esterilizadas, una negra y una Siamesa.
 - Un gato pardo y rubio, esterilizado
 - Un gato rubio sin esterilizar y 3 gatas atigradas grises sin esterilizar.
2. Camí la Bola:
 - Dos gatas (tricolor y siamés) esterilizadas.
 - Siete gatas (cuatro pardas y tres negras) sin esterilizar.
3. Polígono:
 - Cuatro gatas (Dos negras y dos tricolor) esterilizadas.
 - Dos gatos (Un gato negro y un siamés) esterilizados
4. C/ de la Pilota
 - Seis gatos (cuatro gatas y dos gatos) esterilizados.
 - Dos negras y tres pardas atigradas sin esterilizar.
5. Solar:
 - Una gata tricolor esterilizada.
 - Tres gatas tricolor sin esterilizar.
 - Una gata negra sin esterilizar
 - Cuatro gatos negros y dos pardos sin esterilizar
6. C/ Mossén Urios:
 - Dos gatas negras y seis crías sin esterilizar.
7. Polideportivo:
 - Tres crías una hembra adulta negra más dos gatas pardas todas sin esterilizar.
8. Pelbor:
 - Cuatro gatas negras sin esterilizar.
 - Tres gatas y cuatro crías sin esterilizar.

En detalle se conoce la existencia de 5 colonias pequeñas (menos de 8 gatos), 3 colonias medianas (menos de 10 gatos).

De la ubicación de las colonias en general se considera que la mayoría tienen una ubicación adecuada con relación al punto de alimentación, aunque se aconseja la revisión de alguna de ellas en concreto. Se estima que en al menos 2 colonias se debe intensificar la gestión y mediación con los vecinos haciendo un estudio del problema por problemas notificados.

En casi todas las colonias se carece de cartel informativo e identificativo para la ciudadanía.

La mayoría de las colonias tienen ubicado su punto de alimentación en la vía pública y algunas en zonas privadas con la autorización correspondiente del propietario. Todas ellas cuentan con recipientes donde dejar los alimentos y en ninguna se deja el alimento en el suelo.

Existe una deficiencia importante en cuanto a puntos de cobijo, ya que solo 1 de ellas cuentan con zonas para esconderse.

En este momento tenemos constancia de al menos 3 animales enfermos sin tratamiento.

Con la información de la que se dispone hasta el momento vamos a establecer un plan de mejora tal y como ya se ha explicado.



7. PLAN DE ACTUACIÓN

7.1. COLONIAS FELINAS

7.1.1. MAPEO Y REGISTRO DE COLONIAS FELINAS

PROCEDIMIENTO PARA REGISTRAR UNA NUEVA COLONIA:

El Ayuntamiento de Novetlè autorizará, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos indicados en presente plan, el registro para el control y gestión de colonias felinas que se soliciten mediante el siguiente procedimiento:

- a) Las personas interesadas en el registro de una colonia felina deberán trasladarlo a la concejalía de Sanidad y Bienestar animal.
- b) La solicitud incluirá los datos de la persona solicitante y los colaboradores o colaboradoras propuestas, la ubicación de la colonia y su descripción en cuanto a número de animales, estado general de los animales, puntos de alimentación y cualquier otra información que se considere necesaria.
- c) El Ayuntamiento de Novetlè a la vista de la solicitud formulada, analizará la misma, visitará la ubicación, consultará aquello que sea necesario y emitirá un informe justificando el registro o no de dicha colonia.

El Ayuntamiento de Novetlè llevará a cabo un registro de cada colonia dada de alta para crear una base de datos, en la que queden reflejados los siguientes datos:

- Número de colonia.
- Localización, características del emplazamiento, solar público o privado y todo aquello que la persona responsable solicitante del registro de la colonia considere.
- Identificación de la persona responsable de la colonia y de la asociación colaboradora y/o de los alimentadores: nombres, DNI y datos de contacto.
- d) Número de gatos, diferenciando entre hembras y machos.
- Número de animales esterilizados y presencia de animales enfermos.
- Vulnerabilidad de la colonia: presencia de peligros potenciales o reales (perros sueltos en la zona, tráfico, conflictos vecinales, posibles obras u otros).

UBICACIÓN DE LAS COLONIAS:

Las colonias felinas se asientan en territorios en base a la existencia de recursos esenciales para sus miembros como comida, bebida, refugios para inclemencias meteorológicas y agresiones externas. Respetando en la medida de lo posible el lugar escogido por los propios gatos, se revisará que la ubicación de la colonia no genere conflictos ni molestias en el vecindario.

Se deberá elaborar un mapa con la ubicación de todas las colonias definidas hasta el momento y revisarlo periódicamente para su actualización.

Las colonias se ubicarán en los siguientes espacios:

- Vías y espacios públicos.
- Parques y zonas ajardinadas municipales.
- Solares y descampados de titularidad municipal.
- Cualquier localización de dominio privado. Cuando la localización se ubique en un espacio privado será obligatoria la autorización expresa del propietario del terreno.

En caso de que una ubicación concreta genere conflicto por molestias al vecindario, que no puedan resolverse mediante la gestión ética de la misma, se estudiará la posibilidad de traslado de todos solicitando el informe y la autorización sí procede a la administración competente que deberá elaborar un plan para el traslado. En cualquier caso, se valorará



por parte del personal técnico del Ayuntamiento la idoneidad de ubicación de una colonia atendiendo a criterios técnicos de salud pública y de protección animal.

La reubicación de una colonia es la última opción y solo se puede plantear si supone un impacto para la biodiversidad o existe un riesgo para la salud o afecta a la calidad de vida de los gatos, solamente se puede realizar si existe un informe preceptivo de la comunidad autónoma.

No se autorizará el registro de una colonia felina en viviendas particulares, pero sí se establecen protocolos de actuación para casos de colonias felinas en ubicaciones privadas.

Se evitará espacios de alto valor ecológico donde existan especies que tiene que ser protegidas.

En resumen, NO se autorizarán colonias en:

- Colegios, institutos y centros docentes
- Centros sanitarios
- Instalaciones deportivas
- Parques infantiles
- Zonas para perros
- Terrazas de bares o cafeterías
- Vías rápidas
- Viviendas particulares.

PERSONAS A CARGO DE LA COLONIA:

El Ayuntamiento a través de la concejalía de Bienestar Animal y Sanidad elaborará un registro y listado de personas encargadas de las colonias, en la que constará datos como nombre y apellidos, DNI, teléfono y los horarios que establezcan para acudir a la alimentación y vigilancia de la colonia.

Cualquier persona puede solicitar ser cuidadora de colonia felina a través de una solicitud con un registro de entrada en el ayuntamiento.

Una vez aprobado su solicitud como alimentador/cuidador de colonia se le proporcionará un carnet que la identifique como tal sellado y facilitado por el ayuntamiento.

La persona que se nombre responsable deberá estar en contacto con el Ayuntamiento para cualquier cuestión que afecte a la colonia felina.

El Ayuntamiento participará en su formación a través de diferentes cursos de alimentación, higiene y limpieza además de algo de formación en salud y bienestar animal.

MÉTODO CER:

La gestión ética de las colonias felinas consiste en la captura y control sanitario de gatos callejeros, su castración, marcaje y retorno a su colonia de origen. Los programas CER (Captura-Esterilización-Retorno) son la base y la mejor herramienta para controlar la población de las colonias urbanas felinas y mantener su salud. Son procesos dinámicos que requieren un importante grado de compromiso y dedicación.

El Plan Colonial Felino y el Método CER permiten:

- Mejorar el bienestar y la salud de los gatos al disminuir el estrés y aumentar su sistema inmunológico.
- Minimizar los conflictos con el vecindario: al desaparecer las conductas asociadas al celo, disminuye la agresividad y conflictos entre gatos, y con ellos los ruidos y olores (marcaje con orina) derivados de éstos, que puedan afectar a los ciudadanos.
- Disminuir la prevalencia de enfermedades infecciosas y parasitarias.



- Evitar el crecimiento exponencial de la población debido a la presencia de individuos sexualmente activos. Intentar que de esa forma por el paso del tiempo reducir a lo máximo el número de gatos por colonia.
- Disminuir la presencia de roedores.
- Mantener unas buenas condiciones higiénico-sanitarias en la colonia felina, lo cual, junto al incremento de la salud de los gatos, mejora la percepción de estas por parte de la ciudadanía.

Se ha demostrado que en aquellas colonias cuyo porcentaje de esterilizaciones supera el 90% de individuos, su censo es decreciente. Las colonias con un porcentaje de 70-90% de animales esterilizados se mantienen estables en número. En este estado se considera que las colonias están en buenas condiciones, evitando el número de aumentos descontrolado de su población. Según la siguiente tabla, podemos clasificar el estado de una colonia en función del porcentaje de animales esterilizados.

Estado de la colonia	%	Censo
Controlada	>90%	Disminución del censo
Estable	70%-90%	Censo estable
En vías de estabilización	50%-70%	Aumento controlado
Inicio del programa	1%-50%	Aumento descontrolado
Sin control	0%	Aumento descontrolado

Para ayudar en la toma de decisiones a la hora de esterilizar una colonia se establecen unos criterios de esterilización básicos a igualdad de condiciones:

PROCEDIMIENTO Y MÉTODO DE CAPTURA:

Los gatos se cazarán en jaulas trampas con señuelos de comida para que entren en ellas, para ello se les dejará de alimentar el día anterior facilitando que tengan hambre y entren en la trampa, a continuación, se les tatará con una tela o manta para que no reciban estímulos en el transporte y se procederá a alimentar al resto de la colonia.

A ser posible para evitar y minimizar el estrés no se les trasladará con transportín.

Para reducir al máximo el tiempo en la jaula la clínica veterinaria estará informada de que se va proceder a la captura y estará disponible para la esterilización.

Serán trasladados a las instalaciones de la clínica cubiertos en todo momento con la manta.

CASTRACIÓN:

Se llevará a cabo en los centros veterinarios asociados, que contarán con las condiciones adecuadas para el procedimiento.

Se realizará bajo condiciones de anestesia total realizando una buena cobertura antibiótica y analgesia.

Se realizará una marca visual (corte) en la oreja para poder identificar fácilmente que animal está esterilizado, se establece que sea en la izquierda en los machos y en la derecha en las hembras.

Se realizará la recuperación en la jaula en un máximo de 24 horas antes de proceder al retorno.

RETORNO:



Los gatos serán retornados a la colonia, en el mismo lugar de la captura si es posible, lo antes posible, dependiendo de diversos factores (complicaciones postquirúrgicas, sexo, estado de salud, y/o condiciones meteorológicas).

La persona cuidadora de la colonia deberá mantener bajo observación a los individuos esterilizados durante los días posteriores a la intervención, dando aviso al Ayuntamiento o al centro veterinario en caso de que se observaran complicaciones postquirúrgicas.

7.1.2. LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y MEDIDAS HIGIENICO SANTIARIAS

ACONDICIONAMIENTO DE LA COLONIA:

En las colonias donde la localización lo permita y en función del presupuesto disponible en cada ejercicio, se dotará del material necesario para el acondicionamiento de la colonia, según sean las características de cada colonia y sus necesidades. Estos elementos son:

- a) Puntos de alimentación: se tomarán las medidas posibles para que el agua y el alimento sean inaccesibles a otras especies (aves, reptiles, pequeños mamíferos, etc), para evitar riesgos de exposición a la depredación por parte de los gatos. Se usarán recipientes para la comida y el agua de material fácilmente lavable, o desechable en su defecto. No se permitirá la colocación de alimentos directamente en el suelo.
- b) Traslado punto de alimentación: si es necesario se podrán desplazar los puntos de alimentación en una extensión que sea fácil de asimilar por los gatos sin que implique la reubicación de la colonia.
- c) Puntos de cobijo: la orografía o existencia de zonas de cobijo naturales puede hacer que no sea necesario en todas ellas. No es recomendable el uso de material textil (mantas o toallas, por ejemplo) ya que mantienen el frío y la humedad, consiguiendo el efecto contrario al que se pretende. Además, pueden ser foco de ectoparásitos como pulgas.
- d) Puntos de eliminación: si fuera necesario. La orografía o existencia de zonas de eliminación adecuadas en la zona puede hacer que no sea necesario en todas ellas. En todo caso, se mantendrán unas condiciones de higiene adecuadas.
- e) Cartel identificativo: este cartel contendrá una mención expresa a la existencia de personas colaboradoras autorizadas con carné para su cuidado y alimentación, y con advertencias de la no admisión de alimentos que no sean pienso seco para gatos y comida húmeda para los animales enfermos o en tratamiento por las propias alimentadoras o alimentadores de la colonia. La viabilidad o no de esta señalización se valorará por el personal técnico, teniendo en cuenta los posibles inconvenientes que pueda proporcionar, en función del lugar y situación de cada una.

En términos generales, se recomienda el uso de contenedores o casetas siempre que sea posible, ya que permiten ser utilizados a la vez como punto de alimentación, cobijo y soporte de la identificación de la colonia. Además, estos contenedores o casetas disminuyen el riesgo de actos de vandalismo al tratarse de un habitáculo cerrado y controlado con llave.

Los puntos de alimentación, cobijo y eliminación, así como los carteles identificativos, serán controlados por el Ayuntamiento, quien juntamente con la protectora velará por su buen mantenimiento y condiciones higiénico-sanitarias. Nunca se aumentará el número o se cambiarán de lugar sin autorización previa del Ayuntamiento.

CUIDADOS DE LA COLONIA Y ALIMENTACIÓN:

Las entidades de protección animal y las personas colaboradoras en el cuidado de la colonia felina podrán, en función de sus disponibilidades de personal voluntario y de los recursos aportados por el Ayuntamiento:



- Suministrar agua limpia y fresca de forma continuada a los gatos de la colonia.
- Alimentar a las colonias principalmente con pienso seco para gatos, de la mayor calidad posible. El suministro de comida húmeda para gatos en la alimentación diaria será proporcionando la cantidad justa para que sea consumida en un breve periodo de tiempo sin que llegue a estropearse con el fin de mantener limpia la colonia. También se utilizará alimento húmedo con el fin de capturar a los animales para el protocolo CER o para otros procedimientos, como para gatos enfermos, cachorros o el suministro de medicación. Tanto el pienso seco como el alimento húmedo será suministrado por el Ayuntamiento, en cantidad suficiente para mantener a los gatos del municipio en condiciones óptimas de salud.
- Se establecerá un horario de alimentación regular, en la medida de lo posible. De este modo, los gatos acudirán al punto de alimentación en ese horario (se creará una rutina), lo cual será de gran utilidad para la gestión integral de la colonia y así poder censar los animales de la colonia, realizar capturas cuando sea necesario, observar a los animales de manera regular, de modo que se pueda identificar la presencia de algún gato enfermo (para proporcionarle atención veterinaria) y/o gatos sociables (para una posible adopción), observar si existe alguna gata embarazada (que pasaría a prioridad máxima para castración), poder observar a los machos que puedan realizar marcajes (orinar objetos) o que provoquen peleas (también pasarían a prioridad máxima para castración).
- Los restos de alimentos serán retirados y limpiados diariamente. En todo caso, se deberá evitar ensuciar las vías y los espacios públicos.
- Mantener la limpieza y desinfección.
- Observar el estado de los gatos los días posteriores a la castración.
- Informar de los animales enfermos para su captura y atención veterinaria.
- Donde no sea necesaria la colocación de puntos de eliminación, el personal de limpieza del Ayuntamiento, retirará el mayor número de heces del entorno cercano de forma regular, para mantener una buena higiene.

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN:

Este aspecto es fundamental para mantener la salud de la colonia y evitar conflictos derivados de malos olores y falta de higiene. Una higiene adecuada minimiza la transmisión de enfermedades y permite convivir a un número mayor de gatos.

Los bebederos y comederos deben ser lavados con agua y jabón y desinfectados con regularidad. Se usará para la desinfección un agente eficaz frente a los dos virus más resistentes (*panleucopenia felina* y *calicivirus felino*), como por ejemplo lejía de uso doméstico, en una dilución 1:32.

Las casetas y material de aislamiento deben ser limpiados, desinfectados y/o cambiados con regularidad.

Las personas colaboradoras de la colonia deben lavarse y desinfectarse las manos al terminar su tarea. Se recomienda también tener material protector o ropa separada para esta actividad.

GESTOR DE COLONIA AUTORIZADO:

La protección de los animales depende en gran medida de la acción de la administración, pero también requiere la colaboración y participación de personas que desarrollen acciones voluntarias en beneficio de la sociedad en general y de los animales en particular. La persona cooperante es aquella que libremente dedica parte de su tiempo a la realización de actividades de carácter cívico o social sin contraprestación económica, en favor de intereses sociales colectivos, de manera solidaria y responsable.



Las actividades de cooperación se configuran como una importante estrategia de educación y sensibilización ambiental, ya que además de la acción directa que ejercen sobre la calidad del medio urbano, posibilitan un cambio personal y social en las actitudes y comportamientos sociales que resulta imprescindible para la solución de los problemas de convivencia entre el ser humano y los animales que comparten con él las zonas urbanas.

La base de este Plan es el control sanitario de los animales, vigilancia, mantenimiento de las colonias felinas y la minimización de las molestias para los vecinos y vecinas, para lo cual es necesario contar con una red de personas voluntarias que adquieran la condición de personas cuidadoras y colaboren en las distintas acciones relacionadas con la gestión de colonias felinas.

Las personas interesadas deberán solicitar su condición de persona cuidadora de colonia al Ayuntamiento, que tras valorar la solicitud facilitará la correspondiente acreditación/autorización. Los voluntarios y voluntarias deberán comprometerse en el momento de recibir la acreditación a seguir las indicaciones establecidas en este plan que el Ayuntamiento dicte en materia de alimentación, limpieza de los espacios donde se sitúen las colonias, supervisión y traslado de información, así como sobre el comportamiento ante las distintas situaciones que se puedan dar.

El incumplimiento de estas pautas básicas podrá ser el motivo de revocación de la acreditación como persona cuidadora.

Por otra parte, es imprescindible para una correcta gestión de las colonias dar una buena imagen del proyecto y para ello es fundamental la figura del mediador. Cuando se produzca una queja, esta se remitirá directamente a la concejalía de Sanidad y Bienestar animal de Novetlè.

Se debe hacer una mención especial a las casas de acogida, por el esfuerzo en tiempo y dedicación que requieren, cuya labor es imprescindible para la recuperación de gatos enfermos y su socialización, facilitando la adopción definitiva. Sería necesario, por tanto, contar con una red de casas de acogida que facilitará llevar a cabo las adopciones de los gatos rescatados. Debiendo dar cuenta al Ayuntamiento mensualmente del registro de entrada y salida los animales, el motivo del acogimiento y del destino de este, previa autorización de la familia acogedora.

FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS GESTORES DE COLONIA:

Deben:

- Usar la acreditación homologada por el ayuntamiento.
- Firma de la declaración responsable.
- Establecer rutinas y horarios para poder tener controlados a los gatos.
- Mantener una higiene personal cuidada y evitar utilizar la misma ropa fuera de la colonia.
- Cumplir las normas indicadas en este plan (administra agua y alimento seco, no dejar alimento por el suelo y retirar recipientes con comida en 4 horas).
- Mantener los comederos y bebederos limpios utilizando desinfectantes.
- Si se dispone de arenero limpiarlo diariamente.
- Mantener la zona libre de elementos extraños y/o peligrosos.
- Vigilancia de animales enfermos o con síntomas de enfermedad para detección temprana para aislamiento y tratamiento.
- Avisar si existen animales enfermos.
- Administrar el tratamiento que se indique y nunca administrar tratamientos sin supervisión veterinaria.
- Ayudar en la captura para las esterilizaciones en su colonia.
- Pasar informe de incidencias, salubridad, gastos y tratamientos realizados.



- Avisar con suficiente tiempo si van a dejar la colonia sola durante un tiempo.
- Cumplir cualquier propuesta nueva o modificación del protocolo.
- Mantener una actitud amable y respeto frente a la ciudadanía en general, personal, funcionarios y profesionales que trabajan para el CER.
- Facilitar al Ayuntamiento un informe semestral en el que se recojan las principales incidencias (enfermedades, bajas, conflictos vecinales...)

FUNCIONES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO:

- Gestionar el registro de colonias felinas.
- Formar a las personas cuidadoras y personal relacionado con el Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas.
- Dotar a las personas cuidadoras del carné de cuidador/cuidadora o alimentador/alimentadora.
- Suministrar en caso necesario y controlar el material para captura y contención.
- Gestionar el pago de las esterilizaciones del proyecto CER y otros gastos veterinarios para los gatos enfermos mediante contratos administrativos o subvenciones a asociaciones de protección animal. Si por el motivo que fuere, la persona cuidadora decide trasladar al animal a otro centro veterinario no contratado con el Ayuntamiento o no establecido por la asociación subvencionada, todos los gastos ocasionados correrán por cuenta del cuidador o cuidadora.
- Realizar inspecciones periódicas a las colonias felinas.
- Mantener actualizado un registro de seguimiento de las colonias felinas.
- Actuar como intermediario entre las personas cuidadoras encargadas del proyecto CER.
- Actuar como mediador en caso de conflictos con la ciudadanía. Cualquier queja se emitirá por escrito al Ayuntamiento, quien actuará en consecuencia. No se admitirán quejas verbales.
- Realizar campañas de concienciación ciudadana.
- Suministrar donaciones de alimentación y de tratamientos farmacológicos a las diferentes colonias.
- Suministrar casetas y lugares adecuados para el refugio de los gatos, en los casos en que sea posible
- Suministrar un local adecuado, con luz y agua para la cuarentena y recuperación de los gatos esterilizados o enfermos
- Velar por el cumplimiento de este programa.
- Desarrollar protocolos para conflictos vecinales, actuaciones de la policía local.

El Ayuntamiento tendrá en todo momento potestad para llevar a cabo la supervisión del estado de las colonias felinas, así como mantener o modificar el criterio de la gestión de las mismas.

7.1.3. PROGRAMA SANITARIO

TRATAMIENTOS PREVENTIVOS:

Una colonia felina bien desparasitada supone un riesgo mínimo para la salud pública. Y por ello se recomienda desparasitar a todos los gatos en el momento de la esterilización, con un antiparasitario de amplio espectro para parásitos internos y externos (*Esafoxolaner*, *eprinomectina* y *praziquantel*) (*nex gard combo*) y en aquellos gatos cuyo manejo lo permita, se recomienda repetir la desparasitación para parásitos internos cada tres meses con comprimidos de milbemicina y praziquantel y para parásitos externos una vez al mes, siempre que sea posible, con fiprolino (especialmente durante los meses de primavera y verano), de esa forma reduciremos los problemas de insalubridad ocasionados por las pulgas y garrapatas y la posibilidad de contaminación del suelo con parásitos internos.



No se recomienda testear de forma generalizada a todos los gatos de una colonia frente al retrovirus felino (FeLV/FIV). Se considera más útil destinar esos recursos a esterilizar a todos los gatos, vacunarlos, darles una buena alimentación y desparasitarlos con regularidad. La incidencia de estos virus es 15 % en la población en general y al esterilizarlos disminuyen en gran medida las posibilidades de contagio. En su diagnóstico existe, además, la posibilidad de falsos positivos e infecciones regresivas, por lo que una sola prueba no es suficiente para confirmar la infección regresiva.

VACUNACIÓN:

Se recomienda la aplicación de varias vacunas al menos una vez en la vida, se ha comprobado que la generación de anticuerpos después de una vacuna a la mayoría de animales de una colonia ayuda a reducir la carga viral de la población en general. Lo ideal para la generación rápida de inmunidad de grupo sería poder vacunar a todos los animales y repetir la dosis al año manteniendo una vacunación después cada dos o tres años, pero debido a la dificultad que esto supone y que los estudios indican que, aunque se tarde más si se puede conseguir un nivel de inmunidad global aceptable, asumiremos que la aplicación de al menos una vacuna es lo mínimo que debemos hacer.

Por eso recomendamos aplicar al menos una dosis de vacuna trivalente felina (*panleucopenia, rinotraqueitis y calicivirus*) y rabia aprovechando el momento de la esterilización, aunque en un ambiente ideal sería conveniente revacunar al menos cada dos o tres años al pensar en medicina de colectividad recomendamos al menos esa vacuna.

No se considera esencial vacunar para clamidia y leucemia.

IDENTIFICACIÓN:

Se deberá identificar a los gatos en cada colonia con microchip, que se implantará en el momento de la esterilización. El microchip irá registrado a nombre del Ayuntamiento. Esta identificación puede estar establecida una vez esté controlada la población, y el número de gatos sea tal que económicamente sea factible.

ATENCIÓN DE ANIMALES ENFERMOS:

- Avisos recibidos por la ciudadanía:

Los avisos recibidos por parte de la ciudadanía, ante la presencia de un animal enfermo o herido, a la policía deben trasladarse de forma inmediata a la empresa contratada para la recogida y traslado a un centro veterinario o en su defecto a la entidad colaboradora, para que puedan ir a recogerlo lo más pronto posible y trasladarlo a un centro veterinario para su valoración, tratamiento o en caso de extrema gravedad eutanasia (muerte provocada a un animal por medio de valoración e intervención veterinaria y métodos clínicos no crueles e indoloros, con el objetivo de evitarle un sufrimiento inútil que es consecuencia de un padecimiento severo y continuado sin posibilidad de cura, certificado por veterinarios).

Para su recogida, siendo que es un animal enfermo o herido, se utilizarán los métodos necesarios que no dañen o no puedan empeorar su estado, trasladándolo en un transportín o jaula trampa cubierta con una manta para reducir el estrés.

- Avisos desde las cuidadoras y alimentadoras:

En el caso de que sean las mismas cuidadoras o alimentadoras de las colonias las que valoren que algún gato de su colonia está enfermo o herido, o sean conocedoras de algún otro gato en el término de Novetlè que presente signos de enfermedad o se encuentre herido, informarán al Ayuntamiento para que se traslade al gato centro veterinario para su valoración, tratamiento o en caso de extrema gravedad eutanasia (muerte provocada a un animal por medio de valoración e intervención veterinaria y métodos clínicos no crueles e indoloros, con el objetivo de evitarle un sufrimiento inútil que es consecuencia de un padecimiento severo y continuado sin posibilidad de cura, certificado por veterinarios).



Para su recogida, siendo que es un animal enfermo o herido, se utilizarán los métodos necesarios que no dañen o no puedan empeorar su estado, trasladándolo en un transportín o jaula trampa cubierta con una manta para reducir el estrés.

Será el veterinario el que decida el mejor modo de proceder velando por una gestión ética y responsable del bienestar animal.

En ambos supuestos el ayuntamiento cubrirá los costes generados.

Una vez en el centro veterinario se comprobará la identificación del gato, en el caso de que tuviera microchip se localizará al propietario que será la persona que deberá asumir los costes del tratamiento.

En el caso en el que el animal debiera llevar un tratamiento mantenido en el tiempo el veterinario podrá valorar si se debe o se puede administrar viviendo o en la colonia o deber ser trasladado a un centro de recuperación o en su defecto a casa de acogida si el ayuntamiento no dispone de centro.

EUTANASIA:

En caso de necesitar inducir la muerte de un animal será mediante eutanasia, prescrita y realizada por personal profesional veterinario colegiado, de forma rápida e indolora, aplicándose siempre sedación y mediante métodos que impliquen el mínimo sufrimiento y provoquen una pérdida de consciencia inmediata.

ANIMALES FALLECIDOS:

En el supuesto de que fallezca un gato de la colonia, se procederá a la retirada del cadáver dando aviso al Ayuntamiento.

En el caso que aparezca un animal muerto en el término de Novetlè que no pertenezca a una colonia se le deberá pasar el lector del microchip, en el caso de tener avisar al propietario antes de la retirada del cadáver.

En caso de que fuera necesaria la realización de una necropsia a un gato del proyecto CER por sospecha de intoxicación u otra causa cualquiera, se dará aviso a la policía local, se hará con el centro veterinario colaborador. El Ayuntamiento deberá ser conocedor de cualquier necropsia realizada con el fin de conocer la causa de la muerte e intervenir si fuera necesario.

RETIRADA DE ANIMALES PARA LA ADOPCIÓN:

Está terminantemente prohibido retirar un gato de su colonia excepto gatos enfermos, socializados y cachorros en edad de socialización, puesto que recordemos que los gatos de colonia no son animales sin hogar, su hogar es la colonia.

En caso de aparición de un gato en la colonia cuyo comportamiento es claramente el de un gato doméstico socializado o un gatito con posibilidad de socializarse, se hará todo lo posible por darlo en adopción. Podemos hablar de gato totalmente socializado aquellos que puede haber aparecido en una colonia después de ser abandonados o que se hayan perdido.

Así pues, en el caso de animales que se pueden adoptar tenemos dos supuestos:

- Gatos abandonados o perdidos: se deberá intentar por todos los medios encontrar a su responsable legal, leer microchip si lo hubiera, colocar carteles, preguntar vecinos, etc. En caso de no encontrar a su responsable legal, el animal pasará a adopción.
- Gatos nacidos en la colonia: estos animales se podrán entregar en adopción tras el destete, a ser posible no antes de las 10-12 semanas de edad y siempre que los animales sean sociables.



7.2. INTEGRACIÓN Y MEJORA DE LA CONVIVENCIA

FORMACIÓN DE LAS PERSONAS INVOLUCRADAS EN EL PLAN DE CONTROL:

Para que el Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas de Novetlè funcione de la manera más eficaz posible, las personas involucradas deberán conocer los diferentes aspectos del Plan y las razones para seguir sus directrices. De este modo mejorará la adherencia a estas directrices. Por tanto, se formará de manera específica a aquellas personas relacionadas con el Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas. Para ello, se podrá contar con la colaboración del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Valencia, así como de otros profesionales o entidades relacionados con el bienestar animal.

FORMACIÓN DE LOS GESTORES DE COLONIA:

Se realizará una formación básica de las personas colaboradoras que cuidan y gestionan las colonias, que incluirán los siguientes aspectos:

- Conocimientos básicos de etología felina. Comunicación y lenguaje corporal felino. Identificación de signos de dolor.
- Principales enfermedades felinas en las colonias y sus síntomas. Detección de problemas sanitarios en las colonias.
- Higiene y desinfección de la colonia.
- Conocimiento del Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas.
- Legislación básica relacionada con las colonias.

FORMACIÓN POLICÍA LOCAL:

La Policía Local es indispensable para el buen funcionamiento de las colonias. Por ello, es necesario que tengan unos conocimientos básicos de las colonias felinas y del Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas Novetlè.

- Legislación.
- Conceptos básicos de Etología felina y manejo de colonias.
- Formación en la gestión ética de colonias. Conocimiento de las directrices Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas.

DIFUSIÓN EDUCATIVA DE LA CIUDADANÍA:

El Ayuntamiento de Novetlè promoverá la difusión e información de Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas a la ciudadanía en general, de modo que se expongan las ventajas de éste y de la Gestión Ética de colonias urbanas. El Ayuntamiento utilizará todos sus medios disponibles para la información y difusión (charlas, cartelería, redes sociales, etc.). Esta información puede estar dirigida a:

- Divulgar el Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas y sus ventajas.
- Fomentar un comportamiento respetuoso hacia los animales en general y hacia los gatos comunitarios en particular.
- Promocionar el voluntariado entre la ciudadanía.
- Prevenir la aparición de conflictos vecinales, así como informar de la existencia de la figura de mediación por parte del Ayuntamiento y la concejalía de Sanidad y Bienestar Animal.

7.3. SEGUIMIENTO DE LAS COLONIAS Y EVALUACIÓN DEL PLAN

El seguimiento de las colonias será llevado a cabo por el Ayuntamiento a través de:

- Censo colonial felino actualizado de forma mensual a través de los gestores de colonias
- Libro de registro de intervenciones en las colonias felinas, en el que se anotarán las quejas recibidas acerca de las colonias, las visitas o las inspecciones y cualquier otra actuación que sea necesario realizar.



En relación con la evaluación del Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas y para poder valorar el logro de los objetivos planteados en el mismo, se deberá establecer un sistema de indicadora que puedan verificarse de forma objetiva y que eviten las interpretaciones subjetivas de valoración. Dichos indicadores deberán establecerse por consenso entre la asociación y el Ayuntamiento y deberán regirse por los siguientes principios:

- Los indicadores deben ser significativos y relevantes.
- Los datos requeridos deben ser fácilmente recopilados.
- La medición del indicador para su análisis debe ser factible en función de los recursos disponibles.

Para la valoración de los objetivos propuestos los indicadores deberán seleccionarse teniendo en cuenta los criterios de:

- Calidad: hace referencia a la variable empleada. Por ejemplo, tasa de reproducción de los gatos en las colonias, número de quejas recibidas por los vecinos que conviven en las cercanías de las colonias, número de atenciones de gatos en clínicas veterinarias, número de gatos sacrificados, etc.
- Cantidad: se refiere a la magnitud del objetivo que se espera alcanzar. Por ejemplo, % de reducción del número de ingresos en el centro de acogida, % de reducción de la tasa de mortalidad de gatos, % del número de adopciones, etc.
- Tiempo: se refiere al periodo en el cual se espera alcanzar el objetivo y normalmente está vinculado a la duración del Plan.

Los objetivos que se proponen en este plan y que servirán para realizar el seguimiento serán:

1. Porcentaje de esterilizaciones de la población total: estableciendo como objetivo que en 2026 sea de un 45%, en 2027 un 60% y en 2028 de un 80% para alcanzar a partir de ese año una población totalmente controlada de gatos comunitarios.
2. Número de animales identificados incrementando en un 15% cada año.
3. Numero de conflictos vecinales y denuncias.
4. Número de colonias evaluando en número de nuevas colonias y la reducción de otras.
5. Número total de la población de gatos.

8. EJECUCIÓN Y DURACIÓN

Este plan tendrá una duración indefinida para lograr los objetivos fijados.

En cualquier momento que se considere necesario, será posible realizar una revisión del Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas de Novetlè, siguiendo los protocolos jurídico-administrativos habituales para ello.

